



**MuniNebaj**

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Tener a la vista el libro de acta de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-5134, donde aparece el acta número 46-2024 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, que en su punto conducente cuarto literalmente dice:

**“CUARTO:** El señor Alcalde Municipal, informa al Honorable Concejo Municipal que mediante el acta número TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (33-2024), de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACION, se adjudica a la empresa denominada “CONSTRUCTORA R.A.” para la realización del proyecto denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA XEMAMATZE, NEBAJ, QUICHE, con un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 585,400.00), con el fin de que el Honorable Concejo Municipal entre a conocer sobre este asunto tan importante y emita un punto resolutivo en cuanto a su aprobación o desaprobación, el cual queda a su consideración. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde elegir a sus propias autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, entre otros, y emite sus ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, el gobierno municipal será ejercido por un Concejo, el cual se integra con el alcalde los síndicos y concejales. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal...” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que: Le compete al Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal después de una amplia deliberación y en uso de las facultades conferidas por la ley, por unanimidad de votos se emite el siguiente. **ACUERDO: I)** Dar total Aprobación en cada una de sus partes el acta número TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (33-2024), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACION, sobre la adjudicación realizada a la empresa denominada “CONSTRUCTORA R.A.” para la realización del proyecto denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA XEMAMATZE, NEBAJ, QUICHE, con un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 585,400.00). **II)** Se faculta al Señor Alcalde Municipal, Ramón Raymundo Ceto, para la suscripción del respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA XEMAMATZE, NEBAJ, QUICHE, con el representante legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA R.A.”. **III)** Este acuerdo es de efecto inmediato. Certifíquese”.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**GASPAR FREDY COBO BRITO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

